



ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY CONCURSAL, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2020, DE 5 DE MAYO, PARA LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2019/1023 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE JUNIO DE 2019 (LA “DIRECTIVA DE REESTRUCTURACIÓN” O “LA DIRECTIVA”) SOBRE MARCOS DE REESTRUCTURACIÓN PREVENTIVA, EXONERACIÓN DE DEUDAS E INHABILITACIONES, Y SOBRE MEDIDAS PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REESTRUCTURACIÓN, INSOLVENCIA Y EXONERACIÓN DE DEUDAS, Y POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA (UE) 2017/1132

ÍNDICE

1.	Fases del proceso normativo. Desarrollo de la tramitación	1
•	CONSULTA PÚBLICA.....	1
•	TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA	2
•	INFORMES.....	2
•	DICTAMEN DEL CONSEJO DE ESTADO.....	2
•	TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA	3
2.	Documentación para el estudio.....	3

1. Fases del proceso normativo. Desarrollo de la tramitación

En cuanto al desarrollo de la tramitación, se observan los siguientes trámites:

- **CONSULTA PÚBLICA**

El trámite de consulta pública previa contemplado por el artículo 26.2 de la Ley de Gobierno, se realizó entre los días 30 de noviembre y 16 de diciembre de 2019.

[Consulta pública sobre la transposición de la Directiva \(UE\) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva \(UE\) 2017/1132 \(Directiva sobre reestructuración e insolvencia\).](#)



- **TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA**

Conforme al artículo 26.6 de la Ley del Gobierno, tras su elevación al Consejo de Ministros para el trámite previsto en el artículo 26.4 de la misma ley, el anteproyecto de sometió al trámite de audiencia e información pública entre los días 4 y 25 de agosto de 2021.

[Anteproyecto de la Ley de reforma del texto refundido de la Ley Concursal.](#)

[Memoria del Análisis de Impacto Normativo.](#)

[Aportaciones del ICAM en la fase de audiencia pública.](#)

- **INFORMES**

La propuesta del anteproyecto deberá ser informada por:

- Secretaria General Técnica del Ministerio de Justicia.
- Secretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- [Consejo General del Poder Judicial.](#)
- [Consejo Económico y Social.](#)
- [Consejo Fiscal.](#)
- La Oficina de Coordinación y Calidad Normativa (perteneciente al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática), del Ministerio de Hacienda y Función Pública, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).
- Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
- Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).
- Banco de España.

- **DICTAMEN DEL CONSEJO DE ESTADO**

Debe recabarse el dictamen del Consejo de Estado de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado.



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

[Dictamen del Consejo de Estado](#)

- **TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA**

[Proyecto de Ley de reforma del texto refundido de la Ley Concursal.](#)

[Proposición de Enmiendas del ICAM presentadas en fase de tramitación parlamentaria.](#)

2. Documentación para el estudio

[Cuadro comparativo de las modificaciones que se introduce el Proyecto.](#)

Madrid, 22 de febrero de 2022.